PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 1111.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 20/2021 DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO NACIONAL – ID N° 403.559

Asunción, 26 de marzo de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 403.559, la nota de fecha 25 de marzo de 2024 del Lic. Enrique Manuel Moreira, Director de Servicios Generales del Congreso Nacional, en la cual solicita la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 20/2021 "Provisión de agua mineral para el Congreso Nacional" la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 11/2024 de fecha 25 de marzo de 2024 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** la Adenda N° 2 de ampliación de vigencia al Contrato N° 20/2021 de "Provisión de Agua Mineral para el Congreso Nacional", suscrito con la firma SELTZ S.A., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.2° **Establecer** la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero 2025.

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente